

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- El señor Manuel Morales Lama, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 642-03 que concede exequátur a favor del señor Fued Mamad Brinz, para que pueda ejercer sus funciones de Cónsul Honorario del Reino Unido de Marruecos en Santo Domingo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 642-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se concede Exequátur a favor del señor FUED MAMAD BRINZ, como Cónsul Honorario del Reino de Marruecos en Santo Domingo, a fin de que pueda ejercer sus funciones como tal en la República Dominicana.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA